Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA 1080/2022

Fecha de Emisión 11/04/2022 - CUADRUPLICADO

CONTRATO NRO. 18/2021 - PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES - SEGUNDO LLAMADO

Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión**	11/04/2022
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1236	C.C.: CD-12009-21-206072	
ID del Llamado	397302	**Tipo de Procedimineto**	Contratación Directa
Descripción del Llamado	PROVISION DE AGUA MINERAL EN BIDONES - SEGUNDO LLAMADO		
PROVEEDOR	SOME S.A.C.I.A	**RUC**	80020681-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
1	1/1	AGUA MINERAL SIN GAS DE 20 LTS. ,Según Plantilla del SICP	UNIDAD	CIMES	NACIONAL	86	8.480	729.280
						TOTAL:		729.280

SON GUARANÍES: SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 2 dias hábiles para la provisión, desde el momento de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Sede central y dependencias en área metropolitana.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

ANTICIPO:	NO	Porcentaje:	----

La administración del contrato estara a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato seran aplicacas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podra aplicar el procedimiento de rescision de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Publicas", caso contario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescision del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los terminos previstos en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicacion de la Contratacion debido a la procedencia de una protesta o investigacion instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicacion oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los Contratos se dirimira conforme a las reglas establecidas en la legislacion aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la Republica.

Proveedor

Fecha Recepcion:

SR. MIGUEL BENITEZ GOMEZ
Director
Dirección Administrativa

CP. JORGE GONZALEZ CABELLO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE JUSTICIA - Dpto. de Dirección Gral. de Administración y Finanzas - Dpto. de Dirección de Contratos - Dirección Administrativa - REPUBLICA DEL PARAGUAY

11/04/22
Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Elaborado por Luis Ibarra.-
Emitido por Luis Ibarra el 11/04/2022 13:49.-

Original - Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad